Sobre Orden de Encaue Ayuntam.to mediante la Citac.n Gen.l de
de Alhañileria despachada p.r el Escr.o se bolvieron a Ver las Ordenanzas
formadas p.r los Mag.tes de Alhañileria de esta Ciudad p.r el
Establecim.to del Gremio de este Oficio en ella, remitidas
con Carta Dn del Sup.mo Consejo de Castilla de veinte
y siete de Dz.bre del año pasado de mil setecientos ochenta
y cinco fam.do d.n Manl de Carrancza su Secret.o exam-
inando el Informe dado en vista de dhas Ordenanzas, en
vid de deseio de dho Vecio tir.r p.r la Rl Academia de S.n
Fernando de la Corte, con los Respectivam.te dados p.r los Cava-
lleros Comisarios Veedores, Diput.dos y Person.o del Com.
a q.e p.r esta Ciud. se Comisio el Examen, y Reconocim.to
de este Asumpto, y Entendida haviendose Conferido
largam.te en su Vista q.e Comisio p.r Conforme a
su Obligacion, Nemine discrepante, todos los Cav.ros Vocales
q.e asisten a este Ayuntam.to Acuerdan: que en Cum-
plim.to de lo por dho Rl Consejo se manda deven Ins-
tarmar, e Informar, sobre Ordenanzas p.r ahora que
añadir p.r el Mejor Gobierno de esta Republica en el
Establecim.to del Citado Gremio ademas de lo Expuesto en
su Informe p.r dhos Comis.s Veedores lo Siguiente
Que siendo tan frecuentes en esta Ciudad los Incendios,
y Caydas, o Derribos de Casas p.r su antigua fabrica
o temporales de Aguas y Vientos, p.r q.e no se Verifica la
Execucion de estas Providencias, y atender dho Gremio con Pron-
titud a su Remedio, han de ser Obligados a tener